



ORDEN DE COMPARENDO O MEDIDA CORRECTIVA BUCARAMANGA

No. de Comparendo 68-1-008887

Nº INCIDENTE 1099516

1. FECHA Y HORA																			
AÑO	DÍA		MES						HORA			MINUTOS							
2017	29	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	20

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VIA PRINCIPAL: TIPO DE VIA, NUMERO O NOMBRE, MUNICIPIO, LOCALIDAD/COMUNA
 VIA SECUNDARIA: TIPO DE VIA, NUMERO O NOMBRE, MUNICIPIO, LOCALIDAD/COMUNA

AV. CL. CR. AU. DG. TR. VRA. GDO. Floridablanca 86-30 Bucaramanga 10

BARRIO: Omenaca OTRO: SITIOS PUBLICOS O ABIERTOS AL PUBLICO: DOMICILIO: MEDIO DE TRANSPORTE:

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIPO DOCUMENTO: C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL? NÚMERO DE DOCUMENTO: 1098694910 EDAD: 26

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: Marcos Daniel Nino Ramirez

DIRECCIÓN - RESIDENCIA: Autopista 105 Conjunto los Trilones Apto 301 Teléfono FIJO O CELULAR: 3166860005

EMAIL: DEPARTAMENTO: Santander MUNICIPIO: Floridablanca PAIS: Colombia

3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)

TIPO DOCUMENTO: NÚMERO DE DOCUMENTO: EDAD:

C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL? NOMBRES Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD:

DIRECCIÓN - RESIDENCIA: TELÉFONO FIJO O CELULAR:

EMAIL: DEPARTAMENTO: MUNICIPIO: PAIS:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

RAZÓN SOCIAL: ACTIVIDAD COMERCIAL:

NIT: DIRECCIÓN:

REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO: NÚMERO DE DOCUMENTO: EDAD:

C.E. PAS:

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS

ORDEN DE POLICIA: MEDIACIÓN POLICIAL: TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO:

REGISTRO A PERSONA: TRASLADO POR PROTECCIÓN: REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE:

USO DE LA FUERZA: SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD: INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA:

RETIRO DEL SITIO: APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL: INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA:

INCAUTACIÓN: APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES: INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS:

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

HECHOS: Exigir el pago de la tarifa, validación o liquete en los medios de transporte

DESCARGOS:

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

MULTA GENERAL: INUTILIZACIÓN DE BIENES: PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD:

AMONESTACIÓN: DESTRUCCIÓN DE BIEN: REMOCIÓN DE BIENES: DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS:

TIPO DE MULTA: 1 2 3 4 NO APLICA MULTA GENERAL: NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA:

ARTICULO										NUMERAL										LITERAL			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	A	B	C	D
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	E	F	G	H
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	I	J	K	L

7. RECURSO DE APELACIÓN

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

Inspeccion de Policia

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA

Grado, Apellidos y Nombres: Patrullero Jusado Roca Juan Carlos Placa Policial: 151151

Unidad: SUEUD-MEDUC-METROLINEA Cuadrante o Cargo: Int. Bucaramanga Teléfono: 3108271832

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y apellidos: Andres Ceban Suarez No. C.C.: 1030602409

Dirección: Cra 17 Calle 41 Teléfono/Celular: 6334015

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

FIRMA POLICIA: [Firma] FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE: Marcos Daniel Nino Ramirez FIRMA ENTREVISTADO: Andres C

CC. 110235006 CC. 1030602409 CC. 1030602409



- AUTORIDAD COMPETENTE - EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.

La firma y huella del infractor no constituye la aceptación del comportamiento contrario a la convivencia ni la posterior sanción. BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-008887
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Señor
MARCOS DANIEL NIÑO RAMIREZ
Autopista 105 Conjunto los Trinitarios Apto 301- Floridablanca
Tel. 3166860005
Bucaramanga - Santander

Asunto: **CITACION**
Ref.: **ORDEN DE COMPARENDO N° 68-1 -008887**

La **INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA PERMANENTE DE BUCARAMANGA**, lo requiere para que se presente en nuestras oficinas el día 8 de septiembre de 6:00 am a 6:00 pm de 2018 ubicadas en la calle 36 N° 12-76 – Barrio Centro, a fin de notificarlo en forma personal del contenido de la Resolución proferida en su contra, por la **ORDEN DE COMPARENDO N° 68-1-008887** de agosto 29 de 2017.

Atentamente,

MAGOLA BARBOSA ARIAS

Apoyo Jurídico – Inspección Permanente de Policía
ALCALDIA DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DEL INTERIOR



CERTIFICADO
SC-CEP-Nº. 149614



CERTIFICADO
QP-CEP-Nº. 89815



Calle 36 N°12-76 – Inspección de Policía
Secretaría del Interior
Tel. Fax: 6424446

Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-008887
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-008887 del 29 de Agosto de 2017 a las 12 horas y 20 minutos impuesto al presunto infractor MARCOS DANIEL NIÑO RAMIREZ, quien se identifica con la c.c. No.1.098.694.910.

Bucaramanga, 24 de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

RESOLUCION No. 008887

Bucaramanga, 24 de septiembre dos mil dieciocho (2018)

Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-008887 del 29 de Agosto de 2017 a las 12 horas y 20 minutos impuesto a, quien se identifica con la c.c. No. 1.098.694910, residente en la Autopista 105 conjunto los trinitarios apto 301 teléfono 3166860005, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por “ **Comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros**”

Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: “SI LA PERSON ACEPTA LA COMISION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA, SIN NECESIDAD DE OTRA ACTUACION:

- a) Manifestar de inmediato ante el uniformado de la policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitir al inspector de Policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la imposición de la medidas correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la actuación por parte del inspector de Policía.
- b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente donde se decretaran o practicaran las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medidas correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del término señalado por la normatividad.

Que hasta la fecha el infractor No se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-008887 del 29 de Agosto de 2017 a las 12 horas y 20 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza “**consecuencias por mora en el pago de multas.** El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas,

El cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo”.

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-008887
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMARSE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-008887 del 29 de Agosto de 2017 a las 12 horas y 20 minutos a, quien se identifica con la c.c. No.1.098.694.910 teléfono 3166860005 por el presunto comportamientos contrarios Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad contemplado en el Artículo 146 Numeral 7 de la Ley 1801 de 2016. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado en el literal A y B.

SEGUNDO: SANCIÓNENSE el pago de La multa tipo 2 al (la) infractor(a) MARCOS DANIEL NIÑO RAMIREZ, quien se identifica con la c.c. No. 1.098.694910, por el valor de (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma de **ciento noventa y seis mil setecientos veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos, obligación clara, expresa y exigible.

TERCERO: CÍTESE a MARCOS DANIEL NIÑO RAMIREZ, quien se identifica con la c.c. No. 1.098.694.910, para que se le dé a conocer el contenido del auto.

CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno

CUMPLASE,



WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector Urbano Permanente

Elaboro: Magola Barbosa Arias
Cps.